CONTRATO Nº 43 **/2015.-**

SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma Unipersonal **SERVIPRESS** de Eduardo Eulogio Verón Cardozo, domiciliada en Florida Nº 665 casi República Dominicana de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.406.754, con R.U.C. Nº 2406754-7, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los **SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (LOTE NRO. 6)**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a. El presente Contrato y el Anexo I – Lista de Precios;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por LA CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Nº 1/2015; Subasta a la Baja Electrónica;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC), para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) Estándar aprobadas por la DNCP publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega y Cumplimiento;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución del Servicio contratado, y estas se obligan a respetarlas. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas de este Contrato y los demás documentos que integran el mismo, prevalecerá el orden de prelación establecido en el párrafo anterior.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega del Servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E. Verón Cardozo
R.U.C. 2406754-7
Florida 665 - Asunción

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2015	1	1	0	0	206	30	1	99	6.000.000.000.-

Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 79/2015 de fecha 3 de Junio de 2015, Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 287777/2015.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 1/2015, Subasta a la Baja Electrónica, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE,** de conformidad al Acta Nº 40 de fecha 20 de Agosto de 2015.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR en la ejecución de éste Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR así como los imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en la Lista de Precios – Anexo I correspondiente a éste Contrato.-

Lista de Precios

LOTES	ÍTEMS	Descripción	Suma Total de Precios Unitarios por Lotes	Monto Mínimo Gs. IVA Incluido.	Monto Máximo Gs. IVA Incluido.
6	1	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VOLANTES	261.500	700.000.000	1.400.000.000
	2	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLLETOS			
	3	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AFICHES			
	4	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CALCOMANÍAS PUBLICITARIAS			
	5	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARPETAS			
	6	SERVICIO DE PLOTEADO			
TOTAL DE PRECIOS OFERTADOS				700.000.000.-	1.400.000.000.-

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del servicio contratado determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, asciende a un monto máximo de **Gs. 1.400.000.000.- (Guaraníes Mil Cuatrocientos Millones)**, con I.V.A. incluido; cuyo monto es nominal, y un monto mínimo de **Gs. 700.000.000.- (Guaraníes Setecientos Millones)**, I.V.A. incluido y que el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRANTANTE, será exclusivamente por los bienes y servicios entregados a satisfacción. En consecuencia el PROVEEDOR no podrá reclamar a LA CONTRATANTE la ejecución total del monto nominal contractual.-

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL SERVICIO.

Los servicios deberán estar de acuerdo en todo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, así como la Oferta y demás documentos remitidos por EL PROVEEDOR. De acuerdo a dichos documentos, la prestación comprende el servicio de publicidad y propaganda en Medios Radiales, Televisivos, Prensa Escrita, Internet, Carteles en la Vía Pública e Institucionales, Servicio de impresión de volantes, folletos, afiches, materiales promocionales entre otros, y Servicios de creación de Imagen Corporativa o Spot Publicitario, que deberá ser ejecutado en las condiciones fijadas por el presente Contrato y demás documentos del mismo, según corresponda los lotes que figuran en la CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.-

CLAUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS GENERALES.

Los servicios deberán estar de acuerdo en todo con las disposiciones establecidas en la Sección III punto V. Aspectos Generales del Pliego de Bases y Condiciones, según el/los lote/s especificados en la CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será de 23 (veintitrés) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.-

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISÓN DE BIENES.

El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por LA CONTRATANTE, a entregar el servicio contratado, objeto del presente Contrato, en el lugar señalado por la misma, por el término de 20 (veinte) meses contados a partir del día siguiente a la firma del Contrato o hasta la ejecución total del monto máximo establecido, el que primero se cumpla.-

Los Plazos fijados para cada servicio y el plazo de la entrega del ranking, están detallados en la Sección III Especificaciones Técnicas, del PBC.-

CLÁUSULA DECIMA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por LA CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

Cuando por algunas de las causas mencionadas en el párrafo precedente el PROVEEDOR previese o tuviese retrasos en la entrega del servicio, deberá comunicar esta circunstancia a LA CONTRATANTE, solicitando la prórroga que considere necesaria y suficiente, dentro del plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguientes a la ocurrencia del hecho que motivó la solicitud, acompañando la documentación correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga, LA CONTRATANTE comprobará la situación y si correspondiese concederá la que considere necesaria.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la dependencia designada por LA CONTRATANTE. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

LA CONTRATANTE, a través del o los fiscales designados por su representante, conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de éste Contrato y decidirá toda cuestión que surja con EL PROVEEDOR, acerca de la calidad y aceptabilidad del servicio, de la forma de llevarse a cabo y cualquier cuestión que pueda surgir en el curso del plazo contractual, de acuerdo con los términos de éste Contrato.-
Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR deberá entregar a LA CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a favor de LA CONTRATANTE., que deberá ajustarse estrictamente al texto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato – Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 5 (cinco) días calendario a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a LA CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de esta Garantía se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de Recepción Técnica Definitiva de los Servicios, certificada por LA CONTRATANTE.-

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será devuelta al PROVEEDOR dentro de los 30 (treinta) días calendario posteriores a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva de los Servicios, previa solicitud por escrito del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MULTAS.

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Servicios, por causa imputable al mismo en el plazo fijado en el Contrato, pagará a LA CONTRATANTE por cada día de retraso, una multa equivalente al 0,25% (cero coma veinte y cinco por ciento) calculado sobre el valor del Servicio en demora, que será debitada automáticamente de la Factura presentada. El monto total de las multas no podrá superar el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento podrá procederse a la rescisión de dicho Contrato. En caso de no realizarse la rescisión se seguirán aplicando las multas por incumplimiento.-
La aplicación de esta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.

El PROVEEDOR garantiza que los servicios a ser prestados responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande cuando fuese rechazado por LA CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR corregir o repararlos a completa satisfacción de LA CONTRATANTE, dentro del plazo que establecerá a ese

efecto LA CONTRATANTE, para cada caso en particular.-

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.-

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), haya sufrido una variación en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), referente a la fecha correspondiente a la entrega del suministro. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = P \times \frac{I\,PC_1}{IPC_0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajustes de precios si la ejecución del Servicio se encuentra con retraso con respecto al plan de entrega aprobado. El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del Servicio principal.-

El pago del reajuste se aplicará sobre los Servicios pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FORMA DE PAGO.

El pago se hará con fondos propios de LA CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria plurianual, a ese respecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

El pago por los Servicios contemplados en el presente contrato se efectuará por mes vencido. El pago se hará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud por escrito acompañada de la Factura correspondiente y Certificado de Conformidad de los Servicios, previa verificación y conformidad de la Fiscalización y la Administración del presente Contrato.-

Para cada pago, EL PROVEEDOR deberá presentar la solicitud por escrito, acompañado de la Factura conforme a la Ley Nº 125/91 y los documentos que acrediten la realización de la publicidad correspondiente.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003, y las deducciones impositivas fijadas por la Ley.-

La aceptación de las facturas correspondientes a los servicios prestados y las correspondientes autorizaciones de pago por parte de LA CONTRATANTE, no implicarán por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los servicios que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Certificado de Conformidad de los Servicios se emitirá a pedido del PROVEEDOR, quien la solicitará por nota a LA CONTRATANTE el primer día hábil subsiguiente al término del mes de emisión.-

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la solicitud LA CONTRATANTE informará si se ha dado cumplimiento a todos los requerimientos establecidos para cada publicación, si los mismos se cumplieron de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las Propuestas Técnico– Económicas, el Plan de entrega establecido y emitirá el Certificado de Conformidad de los Servicios, si no hubiere observaciones y todas las pruebas técnicas hubieren resultado satisfactorias.-

El/los Fiscal(es) deberá/n acompañar los trabajos desde el inicio hasta la finalización de cada material para la emisión publicitaria, debiendo realizar a pedido del PROVEEDOR todas las pruebas técnicas correspondientes antes de la provisión del servicio requerido y al finalizar cada mes de emisión (las documentaciones respaldatorias de la efectiva emisión de los mismos), los cuales servirán de base para la elaboración del Certificado de Conformidad de los Servicios, correspondiente a cada mes en todos los rubros requeridos.-

En caso que durante la ejecución quedaren ítems pendientes y que no fueren corregidos se recomendará la aplicación de multa y/o indemnizaciones correspondientes.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitida a solicitud del PROVEEDOR, luego de 2 (dos) meses de haberse emitido el último Certificado de Conformidad de Servicios.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUBCONTRATACIÓN.

EL PROVEEDOR informara a LA CONTRATANTE por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.-

Todos los Subcontratos deberán observar las disposiciones de las clausulas 3 "Fraude y Corrupción" de las Condiciones Generales del Contrato del formato estándar de la DNCP.

EL PROVEEDOR no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de LA CONTRATANTE y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del Contrato. EL PROVEEDOR seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al PROVEEDOR de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.-

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo Ovelar Cardozo
RUC 1608780-6
Benlid 603 e/ Rca. Dominicana
Tel: 229 894

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Setiembre del año dos mil quince.-

SR. EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO
Propietario
SERVIPRESS

ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

ANEXO 1

LOTE NRO.6 – SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VOLANTES, FOLLETOS, AFICHES, CALCOMANIÍAS, CARPETAS Y SERVICIO DE PLOTEADO

ÍTEM NRO. 1 – SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VOLANTES

N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GS. (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	82121505-004	Volantes: Materiales impresos en ambos lados, en papel ilustración de 150 gramos brillo o mate, alta resolución digital, full color. Tamaño 21x11cm .Sin aporte de diseño. Los pedidos de impresión serán realizados en grupos de 10.000 unidades por vez.	Unidad	Paquetes de Mil	1	150
Los precios de los materiales deberán ser unitarios, por cada volante y no por grupo.						

ÍTEM NRO. 2 – SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLLETOS

N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GS. (IMPUESTOS INCLUIDOS))
1	82121505-001	Dípticos: impresos en frente/dorso, en papel ilustración 150 gramos brillo o mate, alta resolución. Medida Abierta: 21x22 Medida Cerrada: 21x11 cm. Sin aporte de diseño. Los pedidos de impresión serán realizados en grupos de 10.000 unidades por vez.	Unidad	Paquetes de Mil	1	160
2	82121505-001	Trípticos: impresos en frente/dorso, en papel ilustración 150 gramos brillo o mate, alta resolución. Medida Abierta: 21x33 Medida Cerrada: 21x11cm. Sin aporte de diseño. Los pedidos de impresión serán realizados en grupos de 10.000 unidades por vez.	Unidad	Paquetes de Mil	1	600
3	82121505-001	Catálogos: Catálogo de servicios, Medida cerrada: 14, 8 x 21 cm (½ A4). Medida abierta: 14, 8 x 42 cm. Tapa y contratapa: *impresa a ambos lados, full color en papel ilustración brillo o* mate de 250 gramos, y barniz UV sectorizado. Interior: 24 páginas impresas equivalentes a 12 (doce) hojas, full color, en ilustración brillo o mate de 180 gramos, Encuadernado: cosido a caballo, o similar. Los pedidos de impresión serán realizados en grupos de 10.000 unidades por vez.	Unidad	Paquetes de Mil	1	26.090

Los precios de los materiales deberán ser unitarios y no por grupo.

ÍTEM NRO. 3 – SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AFICHES

N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GS. (IMPUESTOS INCLUIDOS))
1	82121505-003	Afiche: Materiales impresos en papel ilustración brillo o mate de 180 gramos, alta resolución digital, full color. Tamaño (70cm x 100cm). Sin aporte de diseño. Los pedidos de impresión serán realizados en grupos de250unidades por vez.	Unidad	Paquetes de cincuenta	1	12.000
2	82121505-003	Afiche: Materiales impresos en papel ilustración brillo o mate de 180 gramos, alta resolución digital, full color. Tamaño (70cm x 50cm). Sin aporte de diseño. Los pedidos de impresión serán realizados en grupos de 250unidades por vez.	Unidad	Paquetes de cincuenta	1	12.000
3	82121505-003	Afiche: Materiales impresos en papel ilustración brillo o mate de 180 gramos, alta resolución digital, full color. Tamaño A2 (42x59,4 cm). Sin aporte de diseño. Los pedidos de impresión serán realizados en grupos de 250 unidades por vez.	Unidad	Paquetes de cincuenta	1	5.500
4	82121505-003	Afiche: Materiales impresos en papel ilustración brillo o mate de 180 gramos, alta resolución digital, full color. Tamaño A3 (48x32cm). Sin aporte de diseño. Los pedidos de impresión serán realizados en grupos de 250 unidades por vez.	Unidad	Paquetes de cincuenta	1	5.500

Los precios de los materiales deberán ser unitarios, por cada afiche, y no por grupo.

ÍTEM NRO.4– SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CALCOMANÍAS PUBLICITARIAS

ITEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GS. (IMPUESTOS INCLUIDOS))
1	82121505-010	Calcomanía: Impresión en material adhesivo full color en alta resolución.	M^2	Paquetes de Cien	1	160.000
2	82121505-010	Calcomanía: Impresión en material adhesivo full color en alta resolución sobre material pvc de 1 (un) milímetro de espesor, con cinta doble faz al dorso.	M^2	Paquetes de Cien	1	170.000
3	82121505-010	Calcomanía: Impresión en material adhesivo full color full color en alta resolución, pegado sobre material pvc de 3 (tres) milímetros de espesor con cinta doble faz al dorso.	M^2	Paquetes de Cien	1	170.000
4	82121505-010	Calcomanía: Impresión en material adhesivo full color full color en alta resolución, pegado sobre material pvc de 5 (cinco) milímetros de espesor con cinta doble faz al dorso	M^2	Paquetes de Cien	1	170.000

Los precios de los materiales deberán ser por metro cuadrado y no por grupo.

ÍTEM NRO. 5 - SERVICIO DE IMPRESIÓN EN CARPETAS

N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GS. (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	82121507-004	Servicio de Impresión en Carpeta Porta documento Tamaño Oficio, impreso en cartulina Triplex de 280 grs a 4/0 tintas – Plastificada - Solapa pegada, según necesidad y diseño a ser proveído, para cada caso. Los pedidos de impresión serán realizados en grupos de 5.000 unidades por vez. Incluye la Provisión de la Carpeta.	Unidad	Paquetes de Cien Unidades	1	4.000
2	82121507-004	Servicio de Impresión en Carpeta Porta documento Tamaño A4, impreso en cartulina Triplex de 280 grs a 4/0 tintas – Plastificada - Solapa pegada, según necesidad y diseño a ser proveído, para cada caso. Los pedidos de impresión serán realizados en grupos de 5.000 unidades por vez. Incluye la Provisión de la Carpeta.	Unidad	Paquetes de Cien Unidades	1	4.000
Los precios de los materiales deberán ser unitarios, por cada carpeta y no por grupo						

ÍTEM NRO 6- SERVICIO DE PLOTEADO

N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GS. (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	82121505-010	Servicio de Ploteado: impresión digital full color en material vinilo autoadhesivo para exterior de alta adherencia, micro perforado. Incluye Materiales, mano de obra, traslado al lugar de trabajo, insumos. Incluye colocación en un radio de hasta 50 Km de Asunción	M^2	Unidad	1	190.000
2	82121505-010	Servicio de Ploteado: impresión digital full color en material vinilo autoadhesivo para exterior de alta adherencia, micro perforado. Incluye Materiales, mano de obra, traslado al lugar de trabajo, insumos. Incluye colocación en un radio mayor a 50 Km de Asunción	M^2	Unidad	1	190.000
3	82121505-010	Servicio de Ploteado: impresión digital full color en material vinilo autoadhesivo para exterior de alta adherencia. Incluye Materiales, mano de obra, traslado al lugar de trabajo, insumos. Incluye colocación en un radio de hasta 50 Km de Asunción	M^2	Unidad	1	190.000
4	82121505-010	Servicio de Ploteado: impresión digital full color en material vinilo autoadhesivo para exterior de alta adherencia. Incluye Materiales, mano de obra, traslado al lugar de trabajo, insumos. Incluye colocación en un radio mayor a 50 Km de Asunción	M^2	Unidad	1	190.000
SUMA TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS - LOTE 6 –SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VOLANTES, FOLLETOS, AFICHES, CALCOMANIAS, CARPETAS, PLOTEADO- Gs. Impuestos Incluidos						**1.500.000**
Monto Máximo: Gs. 1.400.000.000 - (Guaraníes Mil cuatrocientos millones). Impuestos Incluidos						
Monto Mínimo: Gs.700.000.000 - (Guaraníes Setecientos millones). Impuestos Incluidos.						

SR. EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO
Propietario
SERVIPRESS

ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.